

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del 12 de Julio de 1914.

Parque del Retiro (Alameda de las Carreras).

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Viento, Estado del cielo, and Hora. It contains meteorological data for July 12, 1914, including wind directions (W, NW, SW) and temperatures.

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 23 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha acordado el día 10 de Agosto de 1914, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, en el año actual, de los kilómetros 1 al 13 y 27 al 30 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, en esta provincia, cuyo presupuesto de contratos es de 11.990,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 50, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a tres.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Agosto, de 1914, de nueve a tres.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la casa andaluza, arrojándose al adjunto modelo, reconfundido en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal al día de expedición, nombre y profesión y distrito, debiendo exhibir la cédula a la presentación para que la cédula ante el receptor del pliego, y a la recepción del mismo, se ponga en el sobre y se escriba: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 1 al 13 y 27 al 30, de la carretera de Las Rozas a El Escorial, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta lleve el resguardo de depósito de 120 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, en el año actual, de los kilómetros 1 al 13 y 27 al 30, de la carretera de Las Rozas a El Escorial, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus suc-

entales de provincia, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Julio de 1914.—El Gobernador, E. Sanz Escarilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que no haga, admitiendo ó mejorando, liza y llamamiento, el tipo fijado, pero advirtiéndole que será deseada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Firma y loma del proponente) S-738

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Girona.

Contribución rústica.

Atrasos y segundo trimestre de 1914.

D. Sebastián Farré Masferrer, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Girona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1914 y atrasos no cancelados comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Julio, he dictado el siguiente: «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 28 de Abril de 1900, dictada en apremio en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del devencimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se exhibirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Benito Coll, 2,24 octaves, Merlano Gayá, 1,79. Pedro Font Olibera, 0,45. Esperanza Pujol de Coll, 4,44. También se hace conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Girona, a la de la Cor. Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 21 de Abril de 1900, debo advertir á los propietarios y dueños, sus herederos ó caudales hereditarios, que en la sucesiva se continuará con diligencias de citación y notificación por medio de edictos que son públicos y fijados en las Casas Consistoriales, así como y notificación que en el Boletín Oficial de la provincia, se publicará á la vez, una y otra vez, sirviendo de cumplimiento, inclusive de la firma para el presente edicto de ejecución, en el caso de que no hubiese en la localidad de los contribuyentes.

San Julián de Ramit, 28 de Julio de 1914. El Recaudador ejecutivo, Sebastián Farré.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangá, Agente ejecutivo auxiliar de la arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D.ª Modesta Lagrifa Cabusos y Genoveva Dalmau Berta, vecinas de paradero ignorado, por débitos del concepto de rústica correspondiente al primer trimestre de 1910, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Modesta Lagrifa Cabusos y Genoveva Dalmau Berta, sus deudoras que en lo honen reclamados en este expediente,

no pudiendo realizarse las mismas por el arrendamiento de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble de inmuebles pertenecientes a dichas deudas, que se celebrará bajo mi presidencia el día 10 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana en la oficina, calle de Alarcón, número 8, primero-primera Planta, siendo posturas admisibles en el caso a las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a las restantes deudas, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Osesas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y por medio de pregón en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se estatuirá las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una finca olivar, situado en el término de Cadagüés, y paraje Barral; lindas: por Oriente, con el camino que se Cadagüés dirige al campo de los herederos de don Miguel Durán; por Mediodía, con los herederos de Lidro Durán; por Poniente, con Francisco Rubies, sucesor de Mariano Durán, y por Norte, con herederos de Sebastián Roussel; tiene de cabida 39 áreas y 48 centiáreas.

Capitalización de la finca según su líquido disponible, 440 pesetas; no se le computan costas, y su valor para la subasta es de 228,33 pesetas.

Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, para el principal, recargos ó costas, con los demás gastos del procedimiento.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la oficina de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación; y

Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se procederá a la pérdida del depósito que ingresará en Arca del Tesoro.

Alarcón, 17 de Junio de 1914.—El Recaudador, Miguel Borrás Barangó. P—2473

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.**

R. Ramón Arqués y Pons, Recaudador auxiliar de la primera zona del partido de Lérida (segunda Sección).

En el expediente de apremio en acu-

mulación de cuotas instruido en el pueblo de Alcarraz, por débitos a la Contribución rústica del primer trimestre de 1914 y anteriores, contra albaceas de Jaime Godía Montañá, los cuales son Agustín Prim Guasch y Ceolilio José Cabrera, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

*Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Antonio Solsona Blanco, con respecto a la finca llamada «Colleshet», por el importe de 1.100 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Julio, a las diez de la mañana, en el despacho del Notario de esta capital, D. Tomás Palmes y La Biza, sito en la calle Biondel.

Notifíquese en forma al adjudicatario y al deudor, requiriéndole éste para que concorra a dicho acto.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados albaceas de Jaime Godía Montañá, son: Ceolilio José Cabrera y Agustín Prim Guasch, ó su herencia yacente si hubieran fallecido, se le notifica la transcripta providencia en la forma dispuesta por el artículo 142 en su párrafo último de la vigente Instrucción de procedimientos de apremio.

Alcarraz, 19 de Junio de 1914.—Ramón Arqués. P—2477

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.**

D. Ricardo Carbonell Soler, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Poveda Paya, por débitos de Contribución rústica, correspondientes a los años 1912, 1913 y 1914, con fecha 27 de Junio último he acordado la enajenación, en pública subasta, de los bienes embargados al expresado deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 24 del mes actual, y hora de las diez de su mañana, en la Osesa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, previo depósito del 5 por 100 del importe de la capitalización, las que cubran las dos terceras partes de la suma a que ascienda éste.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos, que se fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad.

Y como se ignora el domicilio de los causahabientes, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose un ejemplar en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados el expresado acuerdo, y en cumplimiento de cuanto previene el artículo 142 párrafo cuarto de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Patrel, 1.º de Julio de 1914.—Ricardo Carbonell. P—2559

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Villacañas.**

Contribución rústica.—Varios años. D. Francisco Herranz Alonso, Recaudador

auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el Delegado general de Capellanías por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 20 de Junio, la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho el señor Delegado general de Capellanías, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplicarlos a su costa, si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en el sitio Carril, casa de D. Pedro, cuyos linderos son: Norte, Juliana García y Rogelio Alvarez; Levante, Manuel Alvarez de Lara y Jerónimo Velasco; Saliente, Basilio Calvillo, y raya del término ó resto de la finca, y Poniente, raya del término ó resto de la finca. Clasificada mitad de segunda y mitad de tercera, y su cabida total de 16 hectáreas 30 áreas y 10 centiáreas.

En Villacañas, a 27 de Junio de 1914.—El Recaudador, Francisco Herranz. P—2451

D. Francisco Herranz Alonso, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Felicia Suárez García, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 20 del corriente la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.ª Felicia Suárez García en el plazo que al efecto se concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán. Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplicarlos a su costa, si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en el sitio como los Ladrones, lindante: por el Norte, Juan Francisco Rodríguez; Levante, Federico Soriano; Saliente, Herederos de Nicomedes Escalona, y Poniente, Rosario Suárez, clasificada de primera, y su cabida es de 14 hectáreas nueve áreas y 25 centiáreas.

Villacañas, 27 de Junio de 1914.—El Recaudador, Francisco Herranz. P—2449

D. Francisco Herranz Alonso, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Sebastián Solé, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 20 del corriente, la siguiente

**«Providencia».**—No habiendo satisfecho D. Sebastián Solís en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo especificamiento de suplicios á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes: Una tierra en el sitio El Vegazo, y cuyos linderos son: Norte—Levante, camino Tinajero; Sur—Poniente, Carril de la Ortigosa á Madridiñeta. Clasificada de primera y se cubida tres hectáreas 94 áreas y 59 centiáreas.

En Villahermosa, á 27 de Junio de 1914.—El Recaudador, Francisco Herranz.

P.—2452

**Agencia ejecutiva de la zona de Villahermosa.**

D. Vicente Bayarri Cervera, Agente auxiliar de Contribuciones de la zona de Lucena del Oid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución urbana contra D. Juan Ortell Sanjuana, vecino de Lucena del Oid, presente de dicho punto, he decretado, con fecha 11 del actual, la siguiente

**«Providencia de subasta de finca».**—No habiendo satisfecho D. Juan Ortell Sanjuana los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verifica á bajo mi presidencia el día 4 del próximo Julio, á las once y doce de la mañana, en la Sala Capitular de Lucena del Oid, siendo porturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

La subasta se celebrará el día 4 de Julio, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de Lucena, de un molino harinero de dos pisos, lindeante por derecha y espaldá, Rambla del Río, y por izquierda, camino y arquite; situado en Molino Viejo; extensión superficial, 201 metros.

En la actualidad este edificio se halla destinado á fábrica de producción de energía eléctrica, destinada al alumbrado público, con todas las dependencias necesarias; valor del remate, 1.200 pesetas.

Que el deudor ó los acreedores hipotecarios pueden librar el inmueble hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento hasta pesetas 1.533,10 á que ascienden las responsabilidades del deudor, por este concepto y las de utilidades P. H., tarifa 2.ª é industrial.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, previniendo á los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Que sobre dicha finca pesan los siguientes gravámenes, constituidos en el período de los últimos treinta años:

Una hipoteca sobre la resaca de fábrica y el derecho de derivar un volumen de 720 litros de agua por segundo de tiempo por medio de un rallo de 24 metros y 10 centímetros como fuerza motriz para producción de energía eléctrica del río Mayor de Villahermosa; la garantía se estableció á favor de Teresa de Montegud y de Oñó, vecina de Tortosa, en seguridad de un préstamo de 60.000 pesetas por término de cuatro años, contados desde el 19 de Diciembre de 1908, al interés anual del 7 por 100, pagadero por semestres vencidos.

Responde también la finca de 10.000 pesetas más que se destinan al pago de costas y gastos eventuales, y la hipoteca total se extiende á las obras realizadas en la presa y salto de agua, al canal conductor de la misma y á toda la red instalada y que se instale en lo sucesivo para la distribución del alumbrado á los puntos á que se suministre, con todos los beneficios que produzca la facilitación de luz en las poblaciones en que actualmente se presta, que son Villahermosa, Uacras, Alzaneta, Ben-loob y Villanueva de Alcora, ó se preste en lo sucesivo como igualmente cualquier nueva aplicación industrial que en adelante se diese á la fuerza motriz, resultante de la concesión, ó cualquier otra fábrica ó instalación industrial haciedera que aproveche dicho salto y volumen de agua en lo porvenir.

En los mismos términos, con la misma extensión, por el mismo plazo de cuatro años, contados desde el 19 de Diciembre de 1908, y por idénticas cantidades de 60.000 pesetas de capital y 10.000 más para costas y gastos eventuales, es lo que el interés anual, también por semestres vencidos, es el 6 por 100, constituyó el Ortell nueva hipoteca á favor de la sociedad Hnos de Jaime Nicolau, domiciliada en Tortosa, según es de ver.

Será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de las subastas.

La obligación del rematante de entregar en el acto el precio de la adjudicación.

Y antes el deudor y acreedores hipotecarios, y á los efectos determinados por los párrafos segundo y tercero del artículo 142 de la vigente Instrucción de 28 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento del deudor y acreedores hipotecarios, advirtiéndole también que, si celebrada la subasta no se diera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará como recursos eventuales del Tesoro, y se procederá á nueva subasta.

En Villahermosa, á 12 de Junio de 1914. El Agente, Vicente Bayarri. P.—2352

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Vizo del Marqués.**

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Vizo del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes á los años 1895-96 al 1908, he acordado y se

han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

A los herederos de D.ª Antonia Muñoz Saldme, viuda de D. Alejandro Muñoz Morales.—Una tierra se año, pastos, sita en la partida de Zardilla, de este término, de cabida cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas 21 áreas 98 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan José Morales; por Este, con Francisco Muñoz, y por Oeste, con herederos de José Calzada.

A los anteriores.—Una tierra secano, pastos, sita en la partida de Ochoata de Morales, de este término, de cabida seis fanegas dos cuartillos, equivalentes á tres hectáreas 96 áreas 37 centiáreas, que linda: por Norte, con vereda de Sebastián Valverde; por Sur, con dicha vereda; por Este, con herederos de Mariano Morales, y por Oeste, con referida vereda.

A los anteriores.—Una tierra labor, sita en la partida de Ana Reyes, de este término, de cabida dos fanegas, equivalentes á una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: por Norte, con Luis Jurado; por Sur, con Manuel Noguera; por Este, con Juan Orellana, y por Oeste, con Luis Jurado.

A los anteriores.—Una tierra labor, sita en la partida de Lomita de las Eras, de este término, de cabida dos fanegas, equivalentes á una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: por Sur, con Andrés Povada; por Este, con Nicolás Muñoz, y por Oeste, con Fernando Muñoz.

A los anteriores.—Una tierra secano, pastos, sita en la partida de las Terasas, de este término, de cabida una fanega, equivalentes á tres hectáreas 22 áreas, que linda: por Norte, con Julián Morales; por Sur, con camino; por Este, con Juan Laguna, y por Oeste, con Domingo Fernández.

A los anteriores.—Una tierra secano, pastos, sita en la partida de las Masías, de este término, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes á 96 áreas 60 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan Andrés Ortell; por Sur, con Remigio Muñoz; por Este, con Manuel de Coco, y por Oeste, con Manuel Morales.

A los anteriores.—Una tierra secano, pastos, sita en la partida de Viña Nuevas, de este término, de cabida dos fanegas, equivalentes á una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: por Norte, con Juan María; por Sur, con Gonzalo Morales; por Este, con D.ª Poveda, y por Oeste, con Fernando Ganés.

A los anteriores.—Una tierra secano, sita en la partida de Sierra de Santa María, de este término, de cabida dos fanegas, equivalentes á una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de Antonio Muñoz; por Sur, con cuerdas; por Este, con Telesforo del Amo, y por Oeste, con Francisco Magia.

A los anteriores.—Una tierra secano, pastos, sita en la partida de Clavelinos, de este término, de cabida cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas 22 áreas, que linda: por Norte, con Andrés Pastor; por Sur, con Miguel Cortés; por Este, con Enrique Alcalá, y por Oeste, con Antonio Ruiz.

A los anteriores.—Una tierra labor, sita en la partida de Solana Lenticas, de este término, de cabida tres fanegas, equivalentes á una hectárea 93 áreas, que linda: por Norte, con cuerdas; por Sur, con Andrés Muñoz; por Este, Félix Rufa Bravo, y por Oeste, con Juan Calzada.

A los anteriores.—Una tierra quión, sita en la partida de los Rubiales, de este término, de cabida 10 celemines y dos

cuartillos, equivalentes á 56 áreas dos centáreas, que linda: por Norte, con vereda; por Sur, con huerto de este caudal; por Este, con Alfonso Chico, y por Oeste, con Francisco Sánchez.

A los anteriores.—Una tierra huerto, sita en la partida de Extramuros, de este término, de cabida cinco celemines y un cuartillo, equivalentes á 27 áreas cinco centáreas, que linda: por Norte, con este caudal y Alfonso Chico; por Sur, con extramuros; por Este, con Manuel Ruiz, y por Oeste, con extramuros.

Del heredero D. Germán Muñoz Muñoz. Una finca rústica, hortaliças, monte bajo, pastos, sita en la partida de Umbría del Buey, de este término, de cabida 21 fanegas y ocho celemines, equivalentes á 13 hectáreas 95 áreas 29 centáreas, que linda: por Norte, con cortijo del Médico; por Sur, con quinta Valdehaldrenes; por Este, con camino huerto judío, y por Oeste, con heredera de Carmen Morales.

De la heredera Cecilia Muñoz y Muñoz. Una finca monte bajo, pastos, sita en la partida de Umbría de Patios, de este término, de cabida cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas 21 áreas 98 centáreas, que linda: por Norte, con Saco Mendí; por Sur, con onedas; por Este, Juan Antonio López, y por Oeste, con Cristóbal Osmacho.

A la anterior.—Una tierra secano, pastos sita en la partida de Gimena, de este término, de cabida una fanega, equivalente á 64 áreas 40 centáreas, que linda: por Norte, con Juan Andrés Pereda; por Sur, con camino Valdehaldrenes; por Este, con Conde, y por Oeste, con camino Valduncal.

A la anterior.—Una tierra secano, pastos, sita en la partida de Valdeobillas, de este término, de cabida tres fanegas, equivalentes á una hectárea 93 áreas 19 centáreas, que linda: por Norte, con Juan Francisco Campos; por Sur, con Pedro Mezla; por Este, con herederos de Juan Orellana, y por Oeste, con Alfonso Huertas.

A los herederos Carmelo Germán, Cecilia Muñoz Muñoz.—Una finca rústica, hortaliças, frutales, monte bajo y pastos, sita en la partida de Umbría del Buey, de este término, de cabida 133 fanegas, equivalentes á 83 hectáreas, 71 áreas 43 centáreas, que linda: por Norte, con herederos de Luis Morales; por Sur, con quinta de Valdehaldrenes; por Este, con herederos de Luis Morales, y por Oeste, con el Estado.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado á la Delogación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; y se les requiere para que en término de tres meses ó fra presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de su pérdida ó su costa.

En Vico del Marqués á 23 de Mayo de 1914.—El Registrador, A. Torrijos.

P—2212

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Zoaarías Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós días hábiles, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las cosas que han de ser objeto de ejecución, y se expirarán las oportunas morosidades al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

- Aguilón Etxena, 5,57 pesetas.
- Bruno Tabuena, 2,85.
- Clemente Sans, 2,98.
- Clemente Alonso, 2,86.
- Epifanio Fausto García, 2,85.
- Hurique Cortés, 2.
- Finca del Clero Secular, 18,07.
- Francisco Pascual, 5,71.
- Francisco Sebastián, 1,58.
- Faustino Lejusticia, 1,90.
- Jerónimo Basco, 7,61.
- Gil Sancho, 1,71.
- Hermenegildo Tolosano, 1,81.
- José Trablalta, 2,85.
- José Luaces, 1,90.
- José Nari, 2,85.
- José Gutiérrez, 2,99.
- José Joaquín Surroca, 7,13.
- Léonor Gálvez, 20,45.
- Luis Laguarda, 2,01.
- Marqués de la Torre, 9,99.
- Matías Pozzano, 5,23.
- Manuel Cortés, 1,90.
- Marcos Aguirre, 2,98.
- Manuel Lizaso, 9,03.
- Mariano Izaso, 21,41.
- Miguel Abad, 9,98.
- Mariano Natanda, 2,47.
- Mariano Jose, 2,47.
- Mateo Pimila, 1,71.
- Miguel Moreno, 2,14.
- Manuel Artigas, 3,33.
- Marcellino Pradilla, 1,72.
- Pedro María, 10,91.
- Pedro Larroca, 4,01.
- Pedro Berdeuza, 2,20.

- Rafael Jiméñez, 5,42.
- Rafael Anólo, 1,50.
- Silvestre Padrós, 2.
- Santiago Estella, 2,86.
- Santiago González, 2,76.
- González Anar y Compañía, 0.
- Tomás Latorra, 1,90.
- Tomás Meléndez, 1,73.
- Torres Blagosa, 3,83.
- Tomás Higuera, 4,23.
- Teodoro Saus, 3,61.
- Viuda de Fernando Meléndez, 4,05.
- Viuda de Pablo Blanco, 5,23.
- Vicente Ezquerro, 1,90.
- Pierencio Gracia, 2,98.
- Jacinto Psicior, 11,42.
- José Pastor, 5,70.
- José Guitarta, 2,14.
- Francisco Torroja, 4,28.
- Matías Moreno, 2,80.
- León Muñoz, 2,85.
- Francisco Faladán, 2,86.
- Miguel Caballe, 6,27.
- Arturo Zaporta, 7,85.
- Antonio Simón, 2,96.
- Faustino Simón, 2,86.
- Rosa Gabarrón, 2,86.
- Viuda de María Barbal, 5,33.
- Manuel Zela, 2,18.
- Mariano Bernat, 4,11.
- Mariano Forcadá, 4,48.
- Agustín Rodondo, 3,48.
- Alberto Velaro, 5,23.
- Gabriel Uchón, 1,81.
- Hilario López, 6,95.
- José Quintán, 3,71.
- José González, 10,60.
- Mariano Cardán, 26,90.
- Pedro Notivel, 3,86.
- Pedro Cebrián, 2,20.
- Pascual Gracia, 2,52.
- Roque Blasco, 2,99.
- Camilo Abad, 2,86.
- Francisco Maricorell, 8,54.
- Pedro Meró, 3,27.
- Félix Ochoa, 2,10.
- Pablo Marco, 4,91.
- Pedro Uchez, 4,75.

Zaragoza: 17 de Julio de 1914.—El Recaudador, Zoaarías Canudo Arizaleta.

P—2453